



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil trece (2013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-23-33-000- 2013-
00276-00

Demandante: ANTONIO JOSÉ GÁNDARA DÍAZ

Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Revisada la demanda, para resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada mediante escrito presentado 28 de Noviembre de 2013¹ encontrándose dentro del término legal establecido en el auto del 21 de Noviembre del 2013², en el cual, se ordenó a la parte demandante que realizara el razonamiento de la cuantía, así como los anexos indicado en el auto antes mencionado.

Po lo anterior, por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A. Se admite y para su trámite se **DISPONE**:

¹ FOLIOS 54 C.P.L

² FOLIO 49.C.P.L

Expediente: 70-001-23-33-000-2013-00276-00
Demandante: ANTONIO JOSÉ GÁNDARA DÍAZ
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Instancia: Primera.

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, su reforma, anexos, auto admisorio y aviso al representante legal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o a quien haga sus veces al momento de la notificación, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.
2. Notifíquese personalmente al demandante y a su apoderado en la Carrera 1 10 No 16-18 Oficina 807, de Bogotá, e mail: molitepi@hotmail.com.
3. Notifíquese personalmente al Ministerio Público en la siguiente dirección de correo procjudadm44@procuraduria.gov.co³.
4. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
5. Notifíquese personalmente al demandado Ministerio de Educación Nacional en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@minieducacion.gov.co.
6. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

Previa confrontación de su exactitud, archívese copia de la demanda.

³ Esta Corporación señala que el accionante en su demanda aporta la pagina Web del ministerio Público, más no la dirección de correo electrónico donde esta entidad recibe las notificaciones. (Folio 23 .C.P.L)

Expediente: 70-001-23-33-000-2013-00276-00
Demandante: ANTONIO JOSÉ GÁNDARA DÍAZ
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Instancia: Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado